



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 1/2013-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA
DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio S.F./U.S.J./D.C./R.N./486/2013 y anexos, del Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 59110. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, mediante el cual solicita se deje sin materia el presente recurso de queja, toda vez que el Municipio actor desistió del presente recurso de queja.

Ahora bien, atento a su contenido, dígame al promovente que el desistimiento hecho valer por el Síndico del Municipio de Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, será motivo de análisis al momento de dictar sentencia en el presente asunto. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR